

ENTIDADES LOCALES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE
TENA****5078****ANUNCIO**

La Junta Vecinal de Tramacastilla de Tena, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, aprobó con carácter definitivo la modificación del Estudio de Detalle de dos fincas situadas en C/ El Molino, 10-12, presentado por «Promociones Rubio Asensio, S.L.», de acuerdo con el proyecto visado por el COAA el 11 de noviembre de 2010.

Tramacastilla de Tena, 29 de agosto de 2011.- El alcalde, José Joaquín Pérez Ferrer.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL****4969**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en TORRENTE DE CINCA, expediente AT-71/2011

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

Finalidad: mejorar la red de distribución de la Comunidad de Regantes Riols, en Torrente de Cinca (Huesca)

Características:

Reforma C.T. FR02147 «REGANTES RIOLS», de tipo interior en edificio prefabricado, cambiando el transformador a uno de 400 kVA de potencia, y modificando los puentes de media y baja tensión.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 19 de agosto de 2011.- El director del Servicio Provincial.- El secretario del Servicio Provincial. Por ausencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

4978

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en AZANUY, expediente AT-68/2011

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

Finalidad: mejorar el suministro eléctrico en la localidad de Azanuy, en el término municipal de Azanuy-Alins (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 13N de la LAMT 25 kV «Almunia» y final en nuevo C.T. intemperie «Carretera Peralta (57186)», de 0,367 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. CARRETERA PERALTA (57186), de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 22 de agosto de 2011.- El director del Servicio Provincial.- El secretario del Servicio Provincial. Por ausencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

4979

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ZAIDIN, expediente AT-76/2011

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

Finalidad: ampliar y mejorar la calidad del servicio eléctrico en Zaidín (Huesca)

Características:

Reforma de C.T. FR13516 «LOPEZ», consistente en la sustitución de la arparanta convencional por cabinas prefabricadas de SF6.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 22 de agosto de 2011.- El director del Servicio Provincial.- El secretario del Servicio Provincial. Por ausencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO****SERVICIO PROVINCIAL****SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO****5062**

Convenio: Derivados del Cemento (Huesca).

Expediente: 22/01/0002/2011.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código de convenio número 22000115012003.

Vista el Acta de fecha 28 de julio de 2011, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA**, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 y disposición adicional primera del vigente convenio, aprueba la Revisión de las Tablas Salariales del año 2010, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 28 de julio de 2011, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta, y de la Revisión de las Tablas Salariales del año 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, a 30 de agosto de 2011.- El director Provincial. P.A. Secretario Provincial, José Alberto Martínez Ramírez.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS
DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DE 28 DE JULIO
DE 2011.****ASISTENTES:****POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL:**

D. JOSÉ MARÍA ANDREU ROMASANTA.

DÑA ARANCHA VALDIVIESO MOREU.

D. MANUEL TORRES GUILLAUMET.

DÑA. ELENA LÓPEZ FERNÁNDEZ.

POR EL SINDICATO CC.OO.:

D. JORGE LASIERRA MONCLÚS.

D. AHMED IDRISI.

ASESOR:

D. JOSÉ VALENZUELA LIANEZ.

D. ANTONIO LÓPEZ MONCLÚS.

POR EL SINDICATO U.G.T.:

D. ANTONIO RODELLAR PORTA.

D. JESÚS GRASA ASO..

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Asociación de Empresarios de Derivados del Cemento de la provincia de Huesca, sitos en la Plaza Luis López Allué n 3, 3º, siendo las doce horas del día veintiocho de julio de dos mil once, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO y de los trabajadores representados por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO, actuando en funciones de Secretario D. Manuel Torres Guillaumet.

La Comisión adopta los siguientes ACUERDOS:

1º.- Se aprueban por mayoría con el voto favorable de los representantes de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO y FECOMACCOC y el voto en contra de los representantes de MCA-UGT, y se incluyen como Anexos del Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca, en sustitución de las actuales, las tablas de retribuciones que se acompañan a este acta y que se suscriben por los miembros de la Comisión: Tablas salariales 2010, resultado de aplicar un incremento del 3 % sobre las tablas vigentes del 2009, teniendo éstas efectos económicos desde el 1 de enero de 2010.

2º.- Las tablas salariales resultarán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Las diferencias salariales (atrasos) devengadas desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha de publicación de las tablas en el B.O.P. podrán abonarse por las empresas hasta el 31 de enero de 2012.

4º.- Los representantes de MCA-UGT quieren hacer constar lo siguiente:

a) El acuerdo adoptado por mayoría de la Comisión Paritaria excede las facultades otorgadas por el IV Convenio General de Derivados del Cemento de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 (Funciones y procedimiento de la Comisión Paritaria de interpretación), que en su apartado c) dice literalmente: «vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo pactado».

b) Por todo ello, los representantes de MCA-UGT en la Comisión Paritaria de interpretación entienden que, de acuerdo con la Disposición Final Primera del IV Convenio General de Derivados del Cemento, el incremento salarial a aplicar en 2010 sobre las tablas salariales de 2009 será el IPC real (3%) más 1,4%, lo que equivale a un incremento total del 4,4%.

5º.- Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida por el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro, depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón al Registro de depósitos y registro de convenios y acuerdos colectivos de Aragón para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello por unanimidad D. Manuel Torres Guillaumet.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.- Representación de los trabajadores.- Representación empresarial.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2010

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES GRUPOS

NIVEL	Grupo 1 II	Grupo 2 III / IV / V	Grupo 3 VI / VII	Grupo 4 VIII	Grupo 5 IX	Grupo 6 X	Grupo 7 XI	Grupo 8 XII	Form./ Pract (3) XIV (3)
SALARIO BASE	1.342,39	1.269,18	1.171,66	1.094,29	1.052,31	1.023,42	997,84	978,93	977,68
PLUS CONVENIO	193,69	193,69	193,69	193,69	193,69	193,69	193,69	193,69	193,69
PAGA DE JUNIO	1.365,65	1.292,42	1.194,92	1.117,55	1.075,58	1.046,68	1.021,10	1.002,19	1.000,92
PAGA DE NAVIDAD	1.365,65	1.292,42	1.194,92	1.117,55	1.075,58	1.046,68	1.021,10	1.002,19	1.000,92
TOTAL ANUAL	21.164,26	20.139,28	18.774,04	17.690,86	17.103,16	16.698,68	16.340,56	16.075,82	16.058,28
PLUS NO SALARIAL (1)	104,27	104,27	104,27	104,27	104,27	104,27	104,27	104,27	104,27
TOTAL ANUAL	22.311,23	21.286,25	19.921,01	18.837,83	18.250,13	17.845,65	17.487,53	17.222,79	17.205,25

(1) El Plus no salarial es un concepto extrasalarial que sólo se abona por día efectivamente trabajado.

(2) Total anual calculado incluyendo el plus no salarial, sobre una jornada anual de 1736 horas realizada en 217 días de trabajo efectivo.

(3) La columna Form. / Pract. (nivel XIV) es la aplicable a los contratos formativos y en prácticas.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2010

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS, Y HORAS EXTRAORDINARIAS CON ANTIGÜEDAD

HORA NORMAL	HORA EXTRA	INCR.	VALOR DE LA HORA EXTRA EN FUNCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD QUE TUVIERA CADA TRABAJADOR EL 31-01-97															
			1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS	7 AÑOS	8 AÑOS	9 AÑOS	10 AÑOS	11 AÑOS	12 AÑOS	13 AÑOS	14 AÑOS	15 AÑOS	
Grupo 1	12,19	15,85	0,46	16,05	16,24	16,43	15,25	16,73	16,84	16,95	17,05	17,16	17,27	17,37	17,48	17,59	17,70	17,81
Grupo 2	11,60	15,08	0,44	15,27	15,45	15,63	14,50	15,91	16,01	16,66	16,21	16,31	16,42	16,52	16,62	16,72	16,83	16,92
Grupo 3	10,83	14,08	0,40	14,25	14,42	14,58	13,53	14,83	14,92	15,02	15,11	15,20	15,29	15,38	15,47	15,56	15,65	15,74
Grupo 4	10,32	13,42	0,39	13,60	13,75	13,91	12,89	14,16	14,25	14,34	14,47	14,52	14,56	14,69	14,78	14,87	14,96	15,05
Grupo 5	9,97	12,96	0,38	13,10	13,26	13,41	12,43	13,65	13,74	13,82	14,46	13,99	14,04	14,16	14,25	14,33	14,41	14,50
Grupo 6	9,73	12,65	0,36	12,81	12,96	13,10	12,14	13,34	13,42	13,50	14,13	13,67	13,72	13,84	13,92	14,00	14,08	14,17
Grupo 7	9,53	12,39	0,36	12,53	12,68	12,83	11,89	13,05	13,14	13,21	13,84	13,38	13,44	13,54	13,62	13,70	13,78	13,86
Grupo 8	9,37	12,18	0,35	12,34	12,47	12,62	11,68	12,84	12,92	13,00	13,08	13,15	13,24	13,32	13,39	13,47	13,55	13,63
Form./Pract	9,25	12,03																

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2010

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS, Y HORAS EXTRAORDINARIAS CON ANTIGÜEDAD (Cont) VALOR DE LA HORA EXTRA EN FUNCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD QUE TUVIERA CADA TRABAJADOR EL 31-01-97

	16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS	19 AÑOS	20 AÑOS	21 AÑOS	22 AÑOS	23 AÑOS	24 AÑOS	25 AÑOS	26 AÑOS	27 AÑOS	28 AÑOS	29 AÑOS	30 AÑOS	31 AÑOS	32 AÑOS	33 o Más
Grupo 1	17,90	18,02	18,12	18,23	18,34	18,45	18,56	18,66	18,77	18,87	18,98	19,09	19,20	19,30	19,41	19,52	19,63	19,69
Grupo 2	17,01	17,13	17,23	17,33	17,43	17,54	17,63	17,73	17,84	17,94	18,04	18,14	18,24	18,34	18,44	18,54	18,65	18,71
Grupo 3	15,82	15,92	16,01	16,10	16,20	16,29	16,38	16,47	16,56	16,65	16,75	16,84	16,93	17,02	17,11	17,20	17,29	17,34
Grupo 4	15,12	15,23	15,31	15,40	15,49	15,57	15,66	15,75	15,84	15,93	16,02	16,11	16,20	16,28	16,37	16,46	16,55	16,60
Grupo 5	14,57	14,67	14,76	14,84	14,93	15,01	15,10	15,18	15,27	15,35	15,44	15,52	15,61	15,70	15,78	15,86	15,95	16,00
Grupo 6	14,24	14,33	14,42	14,50	14,58	14,66	14,75	14,83	14,91	14,99	15,08	15,16	15,24	15,33	15,41	15,49	15,58	15,62
Grupo 7	13,93	14,02	14,10	14,18	14,27	14,34	14,43	14,51	14,58	14,67	14,75	14,83	14,91	14,99	15,07	15,15	15,23	15,28
Grupo 8	13,70	13,79	13,87	13,95	14,02	14,11	14,19	14,27	14,34	14,42	14,50	14,58	14,66	14,74	14,82	14,90	14,98	15,02

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2010

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS GRUPOS

NIVEL	Grupo 3 VI / VII	Grupo 4 VIII	Grupo 5 IX	Grupo 6 X	Grupo 7 XI	Grupo 8 XII	Form./ Pract (3) XIV (3)
SALARIO BASE	38,51	36,48	35,08	34,10	33,27	32,63	32,06
PLUS CONVENIO	6,46	6,46	6,46	6,46	6,46	6,46	6,46
PAGA DE JUNIO	1.194,92	1.117,55	1.075,58	1.046,68	1.021,10	1.002,19	997,73
PAGA DE NAVIDAD	1.194,92	1.117,55	1.075,58	1.046,68	1.021,10	1.002,19	997,73
TOTAL ANUAL	18.803,89	17.908,20	17.313,26	16.897,76	16.543,65	16.272,23	16.055,26
PLUS NO SALARIAL (1)	5,21	5,21	5,21	5,21	5,21	5,21	5,21
TOTAL ANUAL (2)	19.934,46	19.038,77	18.443,83	18.028,33	17.674,22	17.402,80	17.185,83

(1) El Plus no salarial es un concepto extrasalarial que sólo se abona por día efectivamente trabajado, a razón de 5,21 euros/día.

(2) Total anual calculado incluyendo el plus no salarial, sobre una jornada anual de 1736 horas realizada en 217 días de trabajo efectivo.

(3) La columna Form. / Pract. (nivel XIV) es la aplicable a los contratos formativos y en prácticas.